Gobernación del CAUCA

Yamid Ancisar Chantre Piamba <yamid.chantre@cauca.gov.co>

Asignación supervisión Contrato No. 4739-2026

1 mensaje

Yanira Pismag <yanirapismag.dptocauca@gmail.com> 17 de noviembre de 2026 a las 18:39
Para: "yamid.chantre@cauca.gov.co" <yamid.chantre@cauca.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente se notifica asignaciòn de supervisiòn, del contrato de la referencia, se anexa el oficio respectivo.

Atentamente,

Yanira Pismag
Abogada
Secretaria de Educación y Cultura

DESIGNACION DE SUPERVISION.pdf
83K

Popayán, 17 de noviembre de 2026

Señor:
YAMID ANCISAR CHANTRE PIAMBA
Profesional Universitario
Oficina Gestión Financiera
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Asunto: Designación supervisión de contrato.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito comunicar que a partir de la fecha ha sido designada como Supervisor (a) del contrato que a continuación se relaciona:

CONTRATISTA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO PROCESO	OBJETO	NÚMERO CLAUSULADO
SERVICIOS PROFESIONALES DE ASEO Y MANTENIMIENTO HOYOS S.A.S. SERPROASEO S.A.S. R.L. ANDRÉS DARÍO HOYOS ASTUDILLO	NIT 900104742-9 C.C. 76.315.093	DC-SED-SAMC-002-2026.	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	4739-2026

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el clausulado complementario, **CLAÚSULA SEXTA: SUPERVISIÓN,** que establece:

"EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. ***PARÁGRAFO:*** *La supervisión la ejercerá el funcionario que designe la secretaria de Educación y Cultura Departamental, el cual, tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011."*

Conforme a lo anterior, en calidad de Supervisor (a) debe solicitar el acceso al SECOP II y cargar todos los documentos relacionados con la supervisión y ejecución del contrato referido.

Atentamente,

MARTHA CECILIA VELASCO GUZMÁN
Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Proyectó: Yanira Pismag -Abogada Contratista Administrativa y Financiera SEDC
Reviso: Oscar Yesid Guzman Calvache – Abogado Contratista Administrativa y Financiera SEDC